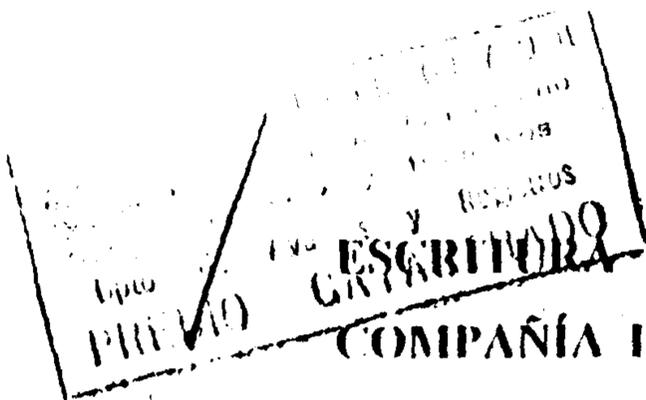




DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



I

**ESCRITURA DE ESCISION DE LA  
COMPAÑIA INMOBILIARIA MISOL  
S.A. Y CONSTITUCION DE UNA  
NUEVA COMPAÑIA DENOMINADA  
MISSPRIMERA S.A. -----  
CUANTIA: INDETERMINADA &  
US\$.800-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintinueve de marzo del año dos mil, ante mi, Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Titular Vigésimo Primero de Guayaquil, comparecen: A) Por los derechos que representa de la compañía MISOL S.A., en su calidad de Gerente, conforme consta de la copia del nombramiento que me presenta la señora Beatriz Huerta Ortega, de estado civil divorciada, de profesión ejecutiva, y B) La compañía SERVIMANTISA S.A. debidamente representada por su Gerente General, señora Beatriz Huerta Ortega, de estado civil divorciada, de profesión ejecutiva. Las comparecientes son mayores de edad de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidas en el objeto y resultado de esta escritura pública de ESCISION Y CONSTITUCION DE NUEVA SOCIEDAD que la que proceden como antes queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta cuyo tenor es el siguiente: En copia: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas de Guayaquil, sírvase incorporar una que contenga la ESCISION DE LA COMPAÑIA MISOL S.A. Y CONSTITUCION DE UNA NUEVA COMPAÑIA DENOMINADA MISSPRIMERA S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: INTERVINIENTES.-



H

Comparece a otorgar la presente escritura pública de escisión la señora Beatriz Huerta Ortega, en calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía MISOL S.A., conforme lo justifica con la copia de su nombramiento que se agrega como documento habilitante y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, cuya copia certificada también se agrega como habilitante.- También comparece la compañía SERVIMANTISA S.A. debidamente representada por su Gerente General, señora Beatriz Huerta Ortega, a fin de realizar la declaraciones que se señalan en las cláusulas siguientes: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía MISOL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el día veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y tres, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres. B) Como consecuencia de diversos actos societarios, la compañía cuenta con un capital social de DOSCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en doscientas acciones ordinarias u nominativas de un dólar cada una. C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinte de marzo del año dos mil, resolvió por unanimidad de votos escindir a la compañía MISOL S.A. para crear una nueva compañía denominada MISSPRIMERA S.A., aprobó las bases de la operación de la escisión, transfiriendo un activo, pasivo y patrimonio a valor de libros, aprobó el estatuto social de la nueva compañía, la suscripción de las nuevas acciones y autorizó al representante legal para que otorgue la escritura pública correspondiente conforme consta del acta de junta general que se agrega como habilitante. TERCERA: ESCISION Y DECLARACIONES.- La señora Beatriz Huerta Ortega, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía MISOL S.A. debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas declara:

I



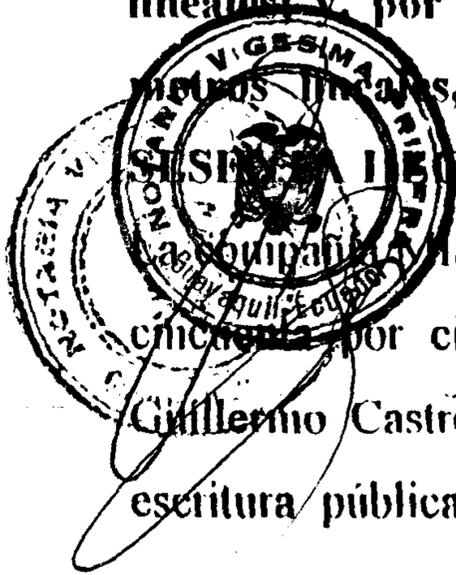
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

UNO) Que es voluntad de su representada escindirse o dividirse, dando origen a una nueva Compañía que nace con el aporte o transferencia de un activo, pasivo y patrimonio que la compañía MISOL S.A. lo efectúa a favor de la

nueva compañía que se denomina MISSPRIMERA S.A. y que se somete a las disposiciones de la Ley de Compañías y al Estatuto Social que consta en el Acta de Junta General que se agrega como habilitante. DOS) Que en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía MISOL S.A. celebrada el veinte de marzo del año dos mil, declara que su representada mantiene su naturaleza y estructura jurídica y procede a transferir un activo consistente en un bien inmueble a favor de la compañía, a valor de libros, que se crea como consecuencia de la escisión, conforme consta en el acta de junta general que se agrega como habilitante. DOS) a) TRANSFERENCIA DE ACTIVO: Que MISOL S.A.

transfiere en forma expresa la propiedad del inmueble consistente en el solar número UNO de la Lotización MI SOL, con código catastral No.96-0291-001-1-0-0, con matrícula inmobiliaria No.23419, cuyos linderos, dimensiones y medidas son las siguientes: Por el NORTE con lote de la Cemento Nacional y con lote de M. Miño B. con cuatrocientos cuarenta metros lineales ; por el SUR con lotes OCHO, NUEVE y DOS, con un total de cuatrocientos treinta metros lineales; por el ESTE con V.CUATRO con noventa y un metros lineales, cincuenta centímetros lineales y por el OESTE con el lote número SIETE con ciento veinte

metros lineales, todo lo cual da una superficie total de CUATRO, SIETE HECTAREAS. DOS) b) HISTORIA DE DOMINIO: DOS) b) I. La compañía MISOL S.A. adquirió un macro lote de la siguiente manera: Un ~~empleado~~ por ciento por compra a María Isabel Cotal viuda de Castro, Guillermo Castro Coral y José Roberto Castro Cotal, según consta en la escritura pública extendida el veinticuatro de febrero de mil novecientos



ochenta y cuatro, ante la Notaria Vigésima Séptima del cantón, Katia Murrieta de Ayala, inscrita el Registro de la Propiedad el seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, de fojas ochenta y siete mil ciento diecisiete a ochenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro, tomo ciento veinticuatro- Y el otro cincuenta por ciento por compra a los cónyuges Carlos Luis Plaza Aray y Beatriz Huerta de Plaza, según escritura pública extendida el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón, Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, de fojas doscientos cuarenta y un mil trescientos noventa y siete a doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos dieciocho, tomo cuatrocientos cincuenta y cuatro. DOS) b) 2) A su vez la compañía MISOL S.A. procedió dividir el macro lote, cuya división consta de fojas mil novecientos sesenta y cinco a mil novecientos noventa y dos, número cuatrocientos setenta y tres del Registro de Propiedades del catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve, con el nombre de Lotización MISOL, dentro de la cual se encuentra el lote UNO.

DOS) c) SANEAMIENTO: El representante legal de la compañía MISOL S.A. declara que el activo consistente en un inmueble que transfiere a favor de la nueva compañía MISSPRIMERA S.A. está libre de todo gravamen o limitación de dominio, sin embargo de lo cual, su representada responderá por cualquier impedimento que pueda obstaculizar la transferencia. TRES) La señora Beatriz Huerta Ortega, por los derechos que representa de MISOL S.A., declara que el activo que se ha transferido se lo ha efectuado a valor de libros, que se han transferido pasivos y otras cuentas del patrimonio a favor de la compañía MISSPRIMERA S.A. por las sumas que constan registradas en los balances y estados financieros que se agregan como documentos habilitantes. CUATRO) Que la señora Beatriz Huerta Ortega, estipulando a

I



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

favor de la nueva compañía acepta la transferencia del activo, pasivos y patrimonio anteriormente descritos a favor de ésta. CUARTA:

CONSTITUCION Y DECLARACIONES.- La compañía SERVIMANTISA

representada por su Gerente General señora Beatriz Huerta Ortega y la

compañía MISOL S.A. legalmente representada por la señora Beatriz Huerta

Ortega en su calidad de Gerente, declaran: UNO) Que en virtud de la

transferencia de activos, pasivos patrimonio efectuado por MISOL S.A. a

favor de la nueva compañía y MISSPRIMERA S.A. ésta se constituye

mediante este acto y con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES

AMERICANOS dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas

de un dólar cada una. Las mismas que están suscritas de la siguiente forma:

SERVIMANTISA S.A. suscribió ochocientas acciones ordinarias y

nominativas de un dólar cada una.DOS) Que las acciones suscritas se

encuentran pagadas en su totalidad mediante la transferencia del activo, pasivo

y patrimonio de la compañía MISOL S.A.. TRES) Que declara y ratifica en

forma expresa que los estatutos sociales de la Compañía MISSPRIMERA

S.A. son los que fueron aprobados en la Junta General Universal

Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MISOL S.A. cuya copia

certificada se agrega como habilitante. CUATRO) Que se agregan como

documentos habilitantes los balances de la compañía MISOL S.A. elaborados

antes de la escisión y después de la escisión, así como el de la compañía que

se continuada MISSPRIMERA S.A. QUINTA: DECLARACION

La señora Beatriz Huerta Ortega, en su calidad de

Gerente y Representante Legal de la Compañía MISOL S.A. y como producto

de la presente escisión y toda vez que su representada se encuentra sujeta al

control parcial de la Superintendencia de Compañías, declara bajo juramento

que la información contable, balances y estados financieros están

correctamente elaborados y que se han efectuado en los mismos las



H

transferencias de activo, pasivos y patrimonio de la compañía MISOL S.A. a favor de la nueva compañía MISSPRIMERA S.A. SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes las copias certificadas del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de la compañía MISOL S.A. celebrada el veinte de marzo del año dos mil; Balances de la Compañía MISOL S.A. y MISSPRIMERA S.A. y, copia certificada de los nombramientos de las representantes legales de las compañías MISOL S.A. y SERVIMANTISA S.A.. Agregue usted señor Notario las demás formalidades tendientes a perfeccionar el presente instrumento. Firmado) Abogada Lissety Espinoza de Naranjo. Registro número seis mil doscientos seis. Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes aprueban el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuantía de este instrumento es indeterminada en dólares por la escisión; y de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS por el capital social suscrito de la nueva compañía. Queda agregado a mi registro formando parte integrante de la presente: Copias certificadas del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de la compañía MISOL S.A.; Balances y copia certificada del nombramiento de Gerente de la compañía MISOL S.A. y SERVIMANTISA S.A. y demás documentos que perfeccionan el presente acto; cuyos tenores se acompañarán en cada uno de los testimonios que de la presente se dieren. Leída que fue íntegramente por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprueban, se afirman y ratifican en todas sus partes, y para constancia firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.

MISOL S.A.

RUC. No.0990660034001

*Beatrix Huerta Ortega*  
BEATRIZ HUERTA ORTEGA

I

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MISOL S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, el 20 de marzo del año 2.000 a las ocho horas, en las oficinas ubicadas en la calle Orellana 211 entre Panamá y Rocafuerte, piso séptimo, oficina No.701, se reúne la junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía MISOL S.A., con la asistencia de las siguientes personas: la empresa SERVIMANTISA S.A. debidamente representada por su Gerente General, la señora Beatriz Huerta Ortega, propietaria de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; también comparece la señora Beatriz Huerta Ortega, en calidad de Gerente de la compañía MISOL S.A. y la señora María Beatriz Plaza Huera de Manzano.

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado el mismo que asciende a la suma de US\$ 200 (DOSCIENDOS DOLARES AMERICANOS) dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las asistentes resuelven por unanimidad instalarse en junta general universal extraordinaria a fin de tratar el siguiente orden del día

1.- Conocer y resolver sobre la escisión de la compañía, aprobar las bases de la operación, y creación de la nueva compañía.

2.- Aprobación del estatuto, capital social de la nueva compañía, y adjudicación de acciones.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la junta, la señora Beatriz Plaza Huerta de Manzano y de secretaria actúa la Gerente de la compañía señora Beatriz Huerta Ortega. La Presidente dispone que por secretaria se constate el quorum reglamentario, hecho que fue la declara instalada y se procede a tratar el orden del día aprobado.

A continuación la junta general procedió a tratar el primer punto del orden del día. Procede a tomar nuevamente la palabra la señora Beatriz Huerta Ortega, quien manifiesta que por convenir a los intereses de la sociedad y a fin de lograr una mejor productividad de la misma se requiere que la compañía MISOL S.A. proceda a escindirse en otra sociedad que se denominaría MISSPRIMERA S.A., para cuyo efecto es necesario proceder con la transferencia y adjudicación del siguiente activo:

**Inmueble consistente en el solar número UNO de la Lotización MI SOL, con código catastral No.96-0291-001.1.0-0 ubicado en el Kilómetro 18 de la vía Guayaquil - Salinas, parroquia Chongón, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas.**

A favor de la nueva compañía que se creará con motivo de la escisión, transferencia y adjudicación de activo que deberá realizarse a valor en libros. De tal forma que la nueva compañía tendría como objetivo fundamental encargarse del cuidado y administración del bien transferido y adjudicado.

Efectuada la exposición de los hechos, el Gerente de la compañía se puso en conocimiento de los accionistas el proyecto de escisión constante en la minuta, informes, balance y estados financieros. La junta general procedió a deliberar al respecto, luego de lo cual resolvió por unanimidad de los presentes lo siguiente:

1.- Aprobación de la escisión y división del patrimonio de la compañía MISOL S.A. dando lugar a la creación de la compañía MISSPRIMERA S.A..

2.- Aprobación que con motivo de la escisión se mantenga inalterable la naturaleza jurídica, objeto social, plazo y demás aspectos relacionados con el contrato social de MISOL S.A.

3.- Aprobación que del patrimonio de MISOL S.A. se transfiera, traspase y adjudique a la nueva compañía MISSPRIMERA S.A., a valor en libros el Solar número 1 de la

Lotización MISOL, identificado con el Código Catastral No. 96-0291-001-1-0-0 ubicado en el Kilómetro 18 de la vía Guayaquil - Salinas, parroquia Chongón, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- Que además se transfieran o traspase en una parte proporcional al patrimonio de la nueva compañía que se denominará **MISSPRIMERA S.A** un activo, pasivo, y otras cuentas patrimoniales, y se efectúen los asientos contables que reflejen aquella transferencia a fin de establecer el capital social de la nueva compañía en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES**.

A continuación la junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día, tomando nuevamente la palabra la señora Beatriz Huerta Ortega, quien manifiesta que, en atención a la transferencia del activo, pasivos y patrimonio efectuada se conforma una nueva compañía denominada **MISSPRIMERA S.A.** cuyo capital social será de **US.\$ 800** y cuya vida jurídica se someterá a la Ley de Compañías y a los estatutos sociales que han sido elaborados y puestos a consideración de la junta. La junta general, luego de deliberaciones resolvió por unanimidad de votos aprobar lo expuesto por la Gerente y el siguiente estatuto:

#### **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MISSPRIMERA S.A.**

**ARTICULO PRIMERO:** El nombre de la compañía será **MISSPRIMERA S.A.**

**ARTICULO SEGUNDO:** El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país.

**ARTICULO TERCERO: OBJETO.** - El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A) A la actividad agrícola. B) agropecuaria, ganadera y avícola, en todas sus fases, así como a la actividad pesquera en general, en sus fases de captura, procesamiento y comercialización, así como al cultivo de especies bioacuáticas, a la actividad camaronera. C) A la construcción en general, sean de calles, puentes, avenidas, viviendas, al diseño gráfico, arquitectónico, a la electrificación y a la actividad minera, explotación de recursos naturales. D) Prestación de servicios de profesionales de la rama. Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, del Ecuador a cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. E) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, fabricación, consignación, representación, alquiler y comercialización de lo siguiente: De equipos médicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, biomateriales, odontológicos. De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, rollos de papel térmico y químico para fax, cajeros automáticos, accesorios, equipos de computación, comunicación y telecomunicación: sus partes y repuestos. De productos agroquímicos, farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, explotación de recursos naturales. De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves. De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmeccánica, manufacturera plástica, camaronera, ganadera, avícola y agrícola. De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. De toda clase de productos agropecuarios manufacturas, industriales y alimenticios. De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, vehículos, motos, bicicletas, sus accesorios y repuestos. De papelería en general, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias, y de enseñanza técnica e instructiva en general. Materiales eléctricos y de ferretería; materiales de construcción, bisutería; electrodomésticos; ropa confeccionada; tejidos; licores; artículos deportivos; equipos materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa. F) Se dedicará también a todo el ranto de la informática; de la Computación, y de la comunicación, y telefonía celular; alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios de radiotransmisión de mensajería electrónica. G) Prestación de

I

servicios a terceros para la instalación, organización y manejo de empresas, personal administrativo, técnico y obreros en general, capacitación de personal, dar asesoría y capacitación académica en las diversas áreas de la educación, servicios de limpieza y recolección de basura de fumigación, aereofumigación, de instalaciones eléctricas, sistemas de refrigeración y climatización, proveduría de alimentos, transporte a través de terceros, así como en la industria hidrocarburífera, minera, metalmeccánica, textil, plástica, agroquímica, y para la maquila. H) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. I) A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos. J) Instalación y administración de agencias de viajes, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales; podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica, a la publicidad en general; y a la promoción de espectáculos. K) Producción y comercialización de artesanías en cerámica, barro, cueto textil, madera, tagua, paja, toquilla, y metales. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías relacionadas con su objeto. **ARTICULO CUARTO.**- El plazo de duración de la compañía es de noventa años, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO QUINTO.**- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEICIENTOS DOLARES AMERICANOS, y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente; los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía.- Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.- **ARTICULO SEXTO.**- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidación y todo aquello que estos Estatutos no exprese se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo determina.- El Gerente actuará como Liquidador de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO:** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO OCTAVO:** Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.- **ARTICULO NOVENO:** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.- **ARTICULO DECIMO:** El quorum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en primera convocatoria y con el número de accionistas presentes en segunda convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: A)



Nombrar y remover al Presidente y Gerente de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, amortización de Pérdidas y Fondo de reserva Legal; D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Autorizar a los Representantes Legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmueble; y; G) Todas las demás atribuciones que le confiere la ley y los presentes Estatutos Sociales - **ARTICULO DECIMO**

**TERCERO:** La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente, en forma indistinta, durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas.- Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías. - **ARTICULO DECIMO CUARTO:** La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías. -

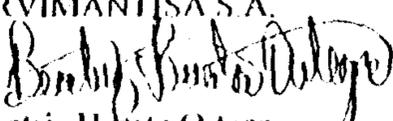
Así mismo la Junta General de accionistas resolvió por unanimidad de votos aprobar que la nueva compañía que se crea como consecuencia de la escisión emita ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que son suscritas en su totalidad por la única accionista que no ha ejercido su derecho de "receso", esto es la compañía SERVIMANTISA S.A. suscribe las ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que son pagadas en su totalidad mediante la transferencia del activo, pasivo, patrimonio y demás cuentas contables antes aprobadas.

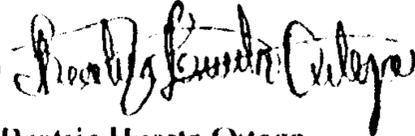
También la junta general de accionistas aprueba por unanimidad de votos que la compañía MISOL S.A. continuará existiendo bajo su misma naturaleza y estructura jurídica, conservando todos sus derecho y obligaciones y que solamente se verá alterado su estado financiero por la transferencia del activo y cuentas patrimoniales que se han aprobado anteriormente.

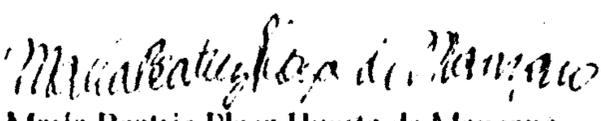
La junta general resuelve por unanimidad de votos autorizar a la representante legal a fin de que otorgue la correspondiente escritura pública.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidente de la junta, la declara concluida a las 9:00, concediendo previamente un receso para la elaboración del acta, hecho que fue, se reinstalan nuevamente y proceden a aprobar la misma y para constancia suscriben todos los asistentes en unidad de acto con la Presidente y Secretaria que certifica.

SERVIMANTISA S.A.

  
Beatriz Huerta Ortega  
Gerente General

  
Beatriz Huerta Ortega  
Gerente-Secretaria MISOL S.A.

  
María Beatriz Plaza Huerta de Manzana  
Presidente Ad Hoc de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: GUAYAQUIL

No. Trámite: 3040524

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: ESPINOZA DE NARANJO LISSETY ✓

Fecha Reservación: 19/07/2000

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- MISSONE S.A.  
Aprobado
- 2.- MISSPRIMERA S.A.  
Aprobado
- 3.- MISSTERCERA S.A.  
Aprobado
- 4.- MISSSEIS S.A.  
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 27399 MASSEI.
- 5.- MISSSIETE S.A.  
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **17/10/2000**  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO GENERAL

**MISSPRIMERA S.A.**

**BALANCE GENERAL**

**AL 28 DE MARZO DEL 2000**

**(EN DOLARES)**

ACTIVO

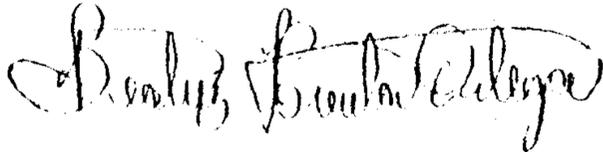
CAJA	770.36
ACTIVO FIJO TERRENO	<u>29.64</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>800.00</u>

PASIVO

PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

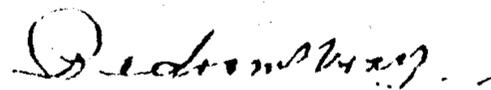
CAPITAL SOCIAL	<u>800.00</u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>800.00</u>

^  
BEATRIZ HUERTA ORTEGA



GERENTE

PEDRO VERA VALVERDE



CONTADOR  
REG. # 0.2643

I

MISOL S.A.

BALANCE GENERAL

AL 28 DE MARZO DEL 2000

(EN DOLARES)

ACTIVO

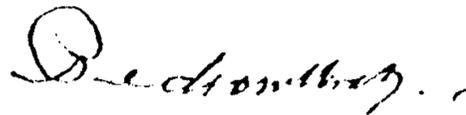
CASH	200.00
ACTIVO FIJO TERRENO	503.90
GASTOS DE CONSTITUCION	<u>8.00</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>711.90</u>

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR	511.90
<u>PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS</u>	
CAPITAL SOCIAL	<u>200.00</u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>711.90</u>

BEATRIZ VERGARA ORTEGA  


PEDRO VERA VALVERDE



CONTADOR  
REG. # 0.2643

I

Guayaquil, 23 de Marzo de 1998

Señora  
BEATRIZ HUERTA OJEDA  
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Tenemos el agrado de informarle a usted, que la sesión de Junta General de Accionistas de la compañía MISOL S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el objeto de designar a usted, Gerente de la compañía, por el período de cinco años.

En el ejercicio de sus facultades, usted ejercerá las atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía, entre las cuales constará la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía en forma individual.

La compañía MISOL S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Vigésima Primera del cantón Guayaquil, el 22 de Agosto de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de Octubre de 1983.  
La compañía MISOL S.A. se reactivó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Novena del cantón Guayaquil, el 22 de Enero de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de Marzo de 1990.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*

CINTHIA PLAZA HUERTA DE GONZALEZ-RUBIO  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede y declaro que el número de mi cédula de ciudadanía es el 0902041797, que mi nacionalidad es ecuatoriana, mi domicilio es la ciudad de Guayaquil, en las calles Baquerizo Moreno No. 1112 y 9 de Octubre.

Guayaquil, 23 de Marzo de 1998

*[Handwritten signature]*  
BEATRIZ HUERTA OJEDA  
Guayaquil, Ecuador

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente  
Folio(s) 2418 Registro Mercantil No.  
6233 Partido No. 9.553

Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 31 de Mayo de 1998  
*[Handwritten signature]*

AB. HECTOR OJEDA ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



GERENTE

C.I. No. 0902041797

DEL CANTON  
GUAYAQUIL Cert. Vol. No.

AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

SERVIMANTISA S.A.

RUC. No. 0991399542001

*Beatriz Huerta Ortega*

BEATRIZ HUERTA ORTEGA

C.I. No. 0902041797

Cert. Vol. No.

*Marcos Diaz Casquete*

AB MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO XXI DE GUAYAQUIL.

otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta FEP ERA COPIA que  
ubico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



*Marcos Diaz Casquete*  
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



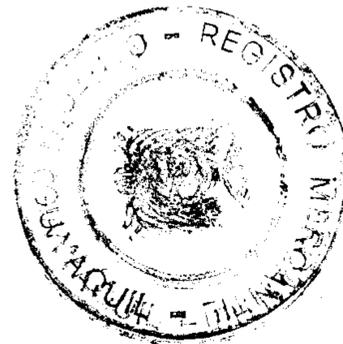


**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°00-G-IJ-0004471, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 31 de Agosto del 2.000, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la Escisión, Capital Autorizado, Capital Suscrito; y, Reforma de Estatutos de la Compañía MISOL S.A., de fojas 30.223 a 30.239, número 6.733 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.776 del Repertorio.- 2.- Certifico : Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- Guayaquil, veintiséis de Marzo del dos mil uno.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

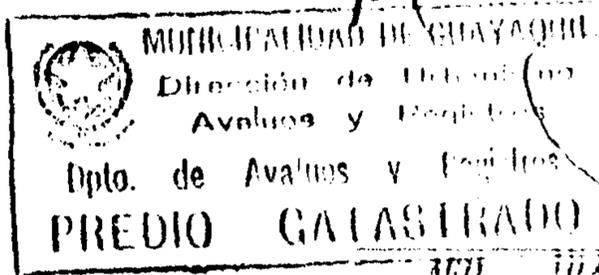


I

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DIRECCION DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTROS  
DPTO. DE AVALUOS Y REGISTROS

PREDIO CATASTRADO

CODIGO ACTUAL: 96-0291-001 0001 0000 0000  
NOMBRE: CIA. MISCELANEA S.A.  
CODIGO ANTERIOR:  
AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL USD.: 1.840.00  
AVALUO IMPONIBLE USD.: 1.104.00  
ALICUOTA: .0000000000  
FECHA: 11-JAN-2001  
VIGENCIA: 2002  
RESOLUCION: No. 416



JOHN PALMISTO  
JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS

